ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2213409 DE 2021, SUSCRITO

LINA MARCELA MARTINEZ CAMACHO

PARTES:	**OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**– Subdirectora Centro textil y de gestión industrial regional de Antioquía) – SENA
	LINA MARCELA MARTINEZ CAMACHO- CONTRATISTA
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL".
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 16 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE $ 39.606.000 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	03 de febrero de 2021.
C. D. P.:	No. 4821 de 2021.
C. R. P.:	No. 14021 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 2879797-1 de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Amparo de cumplimiento desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 16 de abril de 2022 valor asegurado $ 3.960.600. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 04 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de veinte millones setecientos cuarenta y seis mil pesos M/CTE $ 20.746.000 incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	No aplica.
SUPERVISOR:	MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO

Entre los suscritos, **OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**, domiciliada en la ciudad de Bello, identificada con la C. de C. 43.679.682 de Bello, quien en su calidad de subdirectora, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 0848 del 20 de mayo de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 0062 del 20 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LINA MARCELA MARTINEZ CAMACHO** identificada con la C. de C. No. 43.159.618, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 2213409 del 03 de febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL".* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2021. 3. Que la CONTRATISTA mediante oficio radicado N° 05-1-2021-009063 de fecha 15 de julio de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 16 de julio de 2021, indicando lo siguiente: "Las razones que me llevan a ello son estrictamente familiares y de cambios a nivel personal, toda vez que me encuentro en un proceso de acompañamiento y contención familiar, en especial, con mi hijo Santiago Bedoya Martínez, adolescente de 14 años, quien está presentando alteraciones emocionales y en este proceso no cuento con la disponibilidad de tiempo requerida para la total atención y entrega que merece el proceso formativo que adelanto como instructora en este momento".

4. Que MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO, supervisor del contrato da visto buenoa la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2213409 de 2021, finaliza el día 16 de julio de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE $ 18.860.000, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 14021 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 16 de julio de 2021 y no hasta el 16 de diciembre de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 2213409 de 2021 a partir del 16 de julio de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$39.606.000
Valor Bruto pagado al contratista	$20.746.000
Valor a pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$18.860.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal RP-No. 14021 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de dieciocho millones ochocientos sesenta milpesos m/cte $ 18.860.000. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (FormatoGTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final deSupervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación a lacoordinadora del grupo Administrativos intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción delas partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 23 de agosto de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Olga Lucia Lopera Lopera

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
C. de C. 43.679.682 de Bello.
Subdirectora de Centro

Vo.bo. MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO
Cargo
Supervisor del Contrato

LA CONTRATISTA

LINA MARCELA MARTINEZ CAMACHO
C. de C. No. 43.159.618

Proyectó: Licelly Atehortua Contratista (Apoyo Contratación servicios personales) CTGI

Revisó: Mónica Arango Muñetón – Contratista (apoyo jurídico) CTGI